



DECRETO N° **2320**

TEMUCO, **06 DIC. 2017**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 05.12.2017 presentada por COMERCIAL NELSON NAVARRO SOÑE EIRL.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-26524
Actividad Económica : BOUTIQUE
Código Actividad : 523.220
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : TORREMOLINOS N°410, LOCAL 112
Nombre Del Contribuyente : COMERCIAL NELSON NAVARRO SOÑE EIRL
Rut : 76.805.605-6
Nombre Rep. Legal : NAVARRO SOÑE NELSON JOEL
Rut Rep. Legal :
Dirección Particular :

Fecha De Solicitud : 05.12.2017
Otorgación N° : 478
Fecha Otorgamiento : 05.12.2017
Rol Avalúo : 1348 - 542

2- Solo podrán ejercer la actividad económica, al interior de la construcción autorizada.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

4.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/GRA/mpñ.

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección Rentas y Patentes.

1419079